



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 1992

Número 275

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 531/90.	8459
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 546/92-BP.	8459
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 878/91.	8459
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 221/91.	8460
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Recurso 578/92.	8460
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 1.172/91.	8460
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Autos 825/90.	8461
Instrucción número Dos de Orihuela. Juicio 50/92.	8461
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 52/92.	8462
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio faltas 73/92.	8462
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 864/92.	8462

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Notificación.	8463
MURCIA. Aprobados los Padrones de Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, andamios, etc., correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1992.	8463
FORTUNA. Padrones de exacciones municipales.	8463
FORTUNA. Expediente número 2/92 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 1992.	8463
MURCIA. Licencia para venta menor de artículos para el hogar, en plaza Preciosa, s/n.	8464
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en Avenida General Moscardó, 31, El Albuñón.	8464
MURCIA. Licencia para exposición y venta de equipos y suministros de informática, en calle Ricardo Gil, número 23.	8464
CARTAGENA. Licencia para lavadero automático, en El Algar.	8464
CARTAGENA. Licencia para bar-restaurante, en calle San Pablo, número 30, El Algar.	8464
LORCA. Notificación.	8464
MURCIA. Licencia para supermercado, en calle Muñoz de la Peña, s/n.	8464
LORCA. Licencia para café-bar con música ambiental, en Corredera, número 65.	8464

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161



### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 12353

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 531/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Marcilla Onate, contra don Diego Blázquez García y María Elena Povedano Ruiz, con último domicilio ambos en Águilas, calle Echegaray, número 8, en reclamación de 601.747 pesetas de principal más 225.000 pesetas para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia.—En Murcia a 7 de mayo de 1992.—El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 531/90, entre partes; de una, como demandante, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Marcilla Onate, y defendida por el Letrado don Gaspar de la Peña, y de otra como demandante don Diego Blázquez García representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y defendido por el Letrado don Juan C. Sánchez, y contra doña María Elena Povedano Ruiz, que fue declarada y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer rance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don Diego Blázquez García y María Elena Povedano Ruiz, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de principal de seiscientas una mil setecientas cuarenta y siete (601.747) pesetas, más los intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Elena Povedano Ruiz, actualmente en paradero desconocido, así como para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente edicto en Murcia a 23 de octubre de 1992. El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 12354

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 546/92-BP, seguido a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Marcilla Onate, contra Clossing España, S.A., y contra Francisco Jiménez Sierra y María Dolores Cava Onieva, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado librar el presente para la notificación de la sentencia recaída en los presentes autos con fecha 8 de julio pasado por tener los demandados domicilio desconocidos y por medio del presente se notifica el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor don Vicente Marcilla Onate, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Clossing España, S.A., don Francisco Jiménez Sierra y doña Dolores Cava Onieva, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la

cantidad de un millón doscientas ochenta mil trescientas noventa (1.280.390) pesetas de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados, y en su defecto los legales, desde la fecha del cierre de la cuenta y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia».

Y para que sirva el presente de notificación en forma a los demandados en rebeldía y sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 16 de octubre de 1992.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 12418

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 878/91, a instancia de don Manuel Castaño Nicolás, representado por el Procurador señor Luna Moreno, contra don Luciano Collado Jiménez y otro.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Luciano Collado Jiménez, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 14 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 12296

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena, en providencia de fecha 29 de octubre de 1992, en juicio de faltas número 221/91, seguido por insultos, amenazas y hurto, por medio de la presente se cita a Yolanda Rodríguez Arcis, de la que se desconoce su domicilio o paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de enero de 1993, a las 10,35 horas de su mañana, a la celebración de juicio oral, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido, expido la presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.

Número 12213

**TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Sala de lo Social****EDICTO**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a las demandadas Einheit, S.A., y Vilovi Textil, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

**Sentencia número 557**

En la ciudad de Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación número 578/92, interpuesto por doña Juana Hernández Carrillo, doña Encarnación Martínez Alcázar, doña Concepción Gallego García, doña Bibiana Encarnación Soto Juárez y doña María Carmen Ibáñez Abellán, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, recaída en autos número 1.474 al 1.478/91, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Fallo**

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Concepción Gallego García, doña Juana Hernández Carrillo, doña María del Carmen Ibáñez Abellán, doña Encarnación Martínez Alcázar y doña Bibiana E. Soto Juárez, revocar en parte, la sentencia recaída en estos autos, el día 2 de abril de 1992, y condenar a las empresas Lini, S.L., Einheit, S.A., Volovi Textil, S.A., José Antonio Villegas Blanco y esposa, y Diego López Romero, a que abone a aquéllas los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha en que se produjo el despido, hasta que la readmisión tenga lugar.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con

certificación de esta resolución para su ejecución, y expidase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ilmos. Sres. don Joaquín Samper, Presidente en funciones; don Rubén A. Jiménez, don Manuel Abadía. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a las partes demandadas, Einheit, S.A., y Vilovi Textil, S.A.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 12294

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 1.172/91, a instancia de B.B.V. Leasing, representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Francisco Martínez López y cónyuge, doña Ángela González Benítez, sobre reclamación de principal 5.291.548 pesetas, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se notifica a los demandados por medio del presente edicto, que ha sido propuesto Perito a doña María Dolores Alcover-Aguilar García, para el evalúo de los bienes embargados, previniéndoles que dentro del segundo día nombren a otro, si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombramiento del aquél, en caso contrario.

Requíerese al mismo tiempo a dichos demandados para que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas, y transcurrido el término sin presentar dichos títulos, serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados don Francisco Martínez López y doña Ángela González Benítez, expido el presente edicto.

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12214

**TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Sala de lo Social**

**EDICTO**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a la demandada Transbofer, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

**Sentencia número 600**

En la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación número 768/91, interpuesto por doña Rosario

Esparza Molina, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social de Cartagena (Murcia), número Uno, recaída en autos número 825/90, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén A. Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

**Fallo**

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Murciana, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Cartagena, de fecha 14 de noviembre de 1990, a virtud de demanda deducida por doña Rosario Esparza Molina, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Murciana, Mutua Layetana, y Transbofer, S.A., sobre accidente, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si lo hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ilmos. Sres. don Joaquín Samper, Presidente en funciones; don Rubén A. Jiménez, don Manuel Abadía. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Transbofer, S.A., que se encuentra en la actuali-

dad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 12209

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE ORIHUELA  
(Alicante)**

**EDICTO**

Don Fernando Fernández Leiceaga, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 50/92, sobre estafa, en las que se ha acordado notificar sentencia recaída en las mismas en fecha 17 de junio de 1992, a Álvaro Abad Borraz, con último domicilio conocido en Cartagena, callejón de San Esteban, 7, y actualmente en ignorado paradero, cuyo fallo dice textualmente:

Que absuelvo a Álvaro Abad Borraz de la falta de estafa por la que se seguía el presente procedimiento. Declaro las costas de oficio.

Notifíquesele esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial, con los requisitos del artículo 795 y 796 L.E.C.

Y para que sirva de notificación en forma a Álvaro Abad Borraz, con último domicilio en Cartagena (Murcia), callejón de San Esteban, 7, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar de la misma.

En Orihuela a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.

Número 12349

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 52/92, seguidos por hurto, contra Amparo Marchena Molina, en los que en resolución de fecha 9 de julio de 1992, he acordado notificar la sentencia a Amparo Marchena Molina, la cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Cartagena a 9 de julio de 1992. Por don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez de Instrucción número Seis de Cartagena; han vistos los autos de juicio de faltas 52/92, sobre hurto, interviniendo como denunciante Continente y como denunciado Amparo Marchena Molina.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Amparo Marchena Molina, como autor de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de haberse producido éstas.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación por escrito con las formalidades exigidas por la Ley, presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido el presente en Cartagena a 8 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Saturnino Regidor Martínez.—La Secretaria.

Número 12350

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**Cédula de notificación de sentencia**

En el juicio faltas 73/92, a virtud de denuncia de José Francisco García

Aguado, contra María Encarnación Clemente Hernández, aparece dictada la siguiente sentencia:

«En Cartagena a 29 de octubre de 1992. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 73/92, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, José Francisco García Aguado, Hipermercado Continente y María Encarnación Clemente Hernández, no comparciendo al acto del juicio María Encarnación Clemente Hernández, estando por edictos y...

Fallo: que debo condenar y condeno a M. Encarnación Clemente Hernández, como autor de una falta de hurto a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas de haberse producido éstas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada».

Y para que sirva de notificación al denunciado María Encarnación Clemente Hernández, con D.N.I. 23.237.969, nacido el 13-10-67, en Lorca, hijo de Antonio y de María, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 30 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 12351

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 223/92 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 22 de septiembre de 1992. Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El

Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante, don Esteban López García, y como denunciado, doña M.<sup>a</sup> Cristina de León y Cristóbal Quesada, sobre amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a M.<sup>a</sup> Cristina de León Fitipaldi y a Cristóbal Quesada Segura de la falta de que eran acusados declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Esteban López García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 26 de octubre de 1992.—El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 12352

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 864/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Aniceto Ángel Magaña Pardo y doña Sara Baños Abellán, en reclamación de 697.829 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Aniceto Ángel Magaña Pardo y doña Sara Baños Abellán, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, siendo los bienes embargados finca número 18.222, del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno; la finca número 6.614 del Registro de la Propiedad de Murcia número VII, y la parte proporcional del sueldo que percibe el demandado don Aniceto Ángel Magaña Pardo, en la empresa María Paz Madrid Mercader, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1992.—El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 12552

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de doña Antonia Ortiz Salinas, que no habiendo sido posible notificarle la providencia de apremio de varias cuotas tributarias por haber rehusado firmar el recibo de dicha comunicación, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 apartado 2 del Reglamento General de Recaudación, puede comparecer para cumplir dicho trámite en la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento sita en calle Vinadel, 11, Murcia, por sí o por medio de representante, dentro del plazo de ocho días, transcurridos los cuales se le tendrá por notificado de ésta y de las sucesivas diligencias del procedimiento hasta su finalización, tal como establece el apartado 6 del artículo antes citado.

Murcia, 10 de noviembre de 1992.  
El Tesorero.

Número 12553

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 29 de octubre de 1992 han sido aprobados los Padrones de Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, andamios, etc., correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1992.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el

plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 6 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 12554

FORTUNA

Aprobados por el Ayuntamiento los Padrones de exacciones municipales siguientes: Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable de julio de 1991 a junio de 1992; Tasa por prestación del servicio de recogida de basura; Tasa por prestación del servicio de alcantarillado; Tasa por aprovechamiento especial de vehículos a través de las aceras; Tasa por la realización de la actividad de licencias de autotaxi; y Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que:

1. Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de las referidas exacciones, a los efectos previstos en los artículos 124-3 y 126 a 128 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

2. Puedan los interesados interponer, en su caso, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra el acto de que se trata, ante la Comisión de Gobierno y dentro del plazo de un mes a partir del último de los quince días de exposición pública que se anuncia.

Al propio tiempo se hace saber a los interesados, contribuyentes o sujetos pasivos de las exacciones expresadas, referidas al ejercicio 1992, que el período de cobranza voluntaria comenzará el 1 de noviembre y terminará el 31 de diciembre de 1992 y que, transcurridos dicho plazo, los recibos que resulten impagados incurrirán en el correspondiente recargo de apremio, sin más notificación ni requerimiento, y se sujetarán al procedimiento ejecutivo previsto en el Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, Instrucción Ge-

neral de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969 y disposiciones concordantes y complementarias.

Fortuna, 28 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 12555

FORTUNA

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 2/92 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 1992 mediante concesión de créditos extraordinarios, resumido por capítulos.

1.º Créditos extraordinarios:

—Capítulo: 601,313.

—Denominación: Inversiones reales. Inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Acción social.

—Crédito extraordinario: 68.092.104.

—Total créditos extraordinarios: 68.092.104.

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

—Operación de crédito por importe de: 68.092.104.

—Destinada a cubrir el siguiente gasto de inversión: Construcción de una guardería infantil.

—Total financiación de créditos: 68.092.104.

Asimismo se hace constar que por error en el anuncio de aprobación inicial publicado el día 1 de octubre del actual, el tipo de interés es el del 13% y no el 13,25%, así como que el plazo de amortización es el de 10 años y no el de 8 años.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Fortuna, 31 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 12364

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado T.L.B., S.A., licencia para la apertura de venta menor de artículos para el hogar, en Plaza Preciosa, s/n., Murcia (expediente 3.402/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

—

Número 12360

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por haber solicitado doña Manuela Espinosa Vera, licencia para instalación de café-bar, en Avenida General Moscardó, 31, El Albuñón, Cartagena (expediente número 893/90), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde, P.D.

—

Número 12365

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado INSE, S.L., licencia para la apertura de exposición y venta de equipos y suministros de informática, en calle Ricardo Gil, número 23, Murcia (expediente 3.948/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12428

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por haber solicitado Gas Menor, S.L. (expediente 363/91), licencia para instalación lavadero automático, en El Algar, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 2 de octubre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

—

Número 12429

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por haber solicitado don Antonio y Juan Delicado Camacho, licencia para instalación de bar-restaurante, en calle San Pablo, número 30, El Algar (expediente número 139/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 6 de marzo de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

—

Número 12425

**LORCA**

**Urbanismo**

**EDICTO**

Habiéndose intentado la notificación a Urbasuelo, S.L., representada por don Antonio Pagán Martínez, con domicilio en Avenida Ginés Campos, 100, de Alhama de Murcia, la Orden de Ejecución de fecha 3 de junio de 1992, consistente en fijación y reparación del entablado existente y realización del mismo en la zona donde actualmente no existe para evitar el acceso al solar en construcción, sito en Alameda de Cervantes, Cruce del Gato, y encontrándose el interesado en paradero desconocido o ausente, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se le notifica por medio del presente edicto que deberá ejecutar las referidas obras en el plazo máximo de siete días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las cuales serán ejecutadas subsidiariamente por este Ayuntamiento si transcurriese dicho plazo sin cumplimentar la orden, a costa del interesado importando el presupuesto de ejecución subsidiaria 150.000 pesetas.

Contra la referida resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en el plazo de un mes, a partir de la fecha anteriormente indicada, como trámite previo a la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo.

Lorca, 4 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

—

Número 12424

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Dres Vier, S.A., licencia para la apertura de supermercado, en calle Muñoz de la Peña, s/n., Murcia (expediente 3.075/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

—

Número 12433

**LORCA**

**EDICTO**

Por haber solicitado Bernardo Martínez Marín, AC-114/91, licencia de apertura para café-bar con música ambiental en Corredera, número 65, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Lorca, 19 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.